

- Resolución de 24 de noviembre 2010, por la que se conceden las subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Técnico y Mobiliario para bibliotecas públicas municipales. (Equipamiento FEDER)

- Resolución de 24 de noviembre 2010, por la que se conceden las subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Técnico y Mobiliario para bibliotecas públicas municipales. (Equipamiento Autofinanciado).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la web de la Consejería de Cultura www.juntadeandalucia.es/cultura, áreas: bibliotecas y centros de documentación/ proyectos y programas/ayudas y subvenciones/bases reguladores, convocatorias y listados de concedidas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para la Mejora de la Dotación de Recursos Humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales, ejercicio 2010.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en virtud del artículo 11.3 de la Orden de 24 de marzo de 2010 (BOJA núm. 77, de 22 de abril de 2010), acuerda hacer pública la resolución de 5 de noviembre de 2010 por la que se conceden las subvenciones convocadas para la Mejora de la Dotación de Recursos Humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales, ejercicio 2010, convocadas por Orden de 24 de marzo de 2010 (BOJA núm. 77, de 22 de abril de 2010).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la web de la Consejería de Cultura www.juntadeandalucia.es/cultura, áreas: bibliotecas y centros de documentación/proyectos y programas/ayudas y subvenciones/bases reguladoras, convocatorias y listados de concedidas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo que se cita, de recuperación de oficio de dos locales situados en la Alhóndiga Gédida (Corral del Carbón), de Granada.

Habiéndose dictado por la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 27 de octubre de 2010, Acuerdo de recuperación de oficio de dos locales situados en la Alhóndiga Gédida (Corral del Carbón) de Granada, e intentada dos veces sin resultado la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, doña María Isabel Ruiz Sáez podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del Acuerdo de 27 de octubre de 2010. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse en el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua"), y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004, anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del dominio público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Arroyo Romero en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Arroyo Romero: Desde la carretera A-356 hasta su desembocadura en el Río Vélez.

Punto inicial:	X 401113	Y: 4070356
Punto final:	X: 400567	Y: 4070215